



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC: 0063028/2019

VISTO:

La nota presentada por la Directora del Museo de Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en la que solicita la renovación de las designaciones de su personal docente interino para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Secretaría Académica y Área Profesorado y Concursos se han controlado los cargos, partidas y dedicaciones según la planta docente actualizada;

Que se ha tenido en cuenta la reglamentación vigente;

Lo dispuesto en el Art. 59° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, en su Título V-Régimen de Docencia;

Los Arts. 8° y 12° de la Ordenanza 1/08 de este Consejo Directivo;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 17 de Febrero de 2020, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, en calidad de interino, al siguiente personal docente del **MUSEO DE ANTROPOLOGÍA** de la Facultad de Filosofía y Humanidades, desde el **01 de Abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2021**, tal como se especifica en cada caso:

-GARCÍA ARMESTO, Ana- Leg. 43558, para cumplir funciones de educador- guía en el Área Educación y Difusión, abonándosele una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple.

-SRUR, Gabriela- Leg. 47736, para cumplir funciones de educador- guía en el Área Educación y Difusión, abonándosele una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple.

-VARGAS IBARRA, Gisela- Leg. 42489, para cumplir funciones de educador- guía en el Área Educación y Difusión, abonándosele una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple.

ARTÍCULO 2°.- ENMARCAR las próximas designaciones interinas (período 2020-2021 y subsiguientes) en lo estipulado en el Art. 12° de la Ordenanza 01/2008 del H. Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3°.- Las presentes designaciones interinas caducarán automáticamente si los cargos fuesen provistos por concurso o se diera alguno de los casos previstos en el Art. 8° de la Ordenanza del H. Consejo Directivo N° 01/2008.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

ffyh

Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



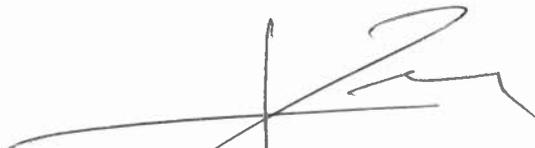
Universidad
Nacional
de Córdoba

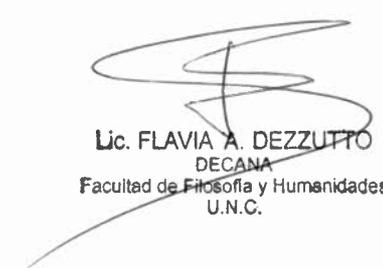
//

EXP-UNC: 0063028/2019

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

RESOLUCION N°: **010**
RS


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades
U.N.C.